

Valparaíso, 25 de julio de 2014

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Santiago

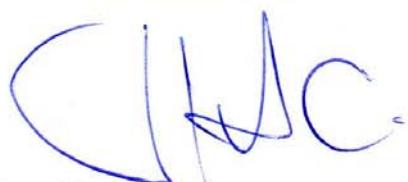
Ref.: **HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General

Sin más, les saluda muy atentamente,

**COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION  
INTEROCEANICA S.A.**



**José Luis Chanes Carvajal**  
Gerente General

cc. Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
Archivo

Andrés Bello 2687, pisos 17-18  
Las Condes, Santiago de Chile  
Código postal 7550611  
Casilla 4246, Santiago  
Teléfono: + 56 (2) 2339 1300  
Fax: + 56 (2) 2203 9060

Plaza de la Justicia 59  
Valparaíso - Chile  
Código postal 2361822  
Casilla 1.410, Valparaíso  
Teléfono: + 56 (32) 227 5500  
Fax: + 56 (32) 225 5949

HECHO ESENCIALIDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑIA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	INTEROCEANICA
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	PLAZA DE LA JUSTICIA 59
TELEFONO	(32) 2275500
FAX	(32) 2255949
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

El directorio de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. ("CCNI") ha tomado conocimiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, de una oferta de compra recibida de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschifffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD"), con la cual CCNI no tiene relación de propiedad, por las líneas de negocio correspondientes a los servicios "*liner container*" que la sociedad actualmente opera.

La oferta de compra comprende la adquisición de todos los negocios de transporte marítimo en contenedores, la marca, logo y nombre de CCNI, su parque de contenedores, los contratos de carga, terminales, de "vessel sharing agreement" y de agenciamiento, entre otros, así como los contratos vigentes de fletamiento por tiempo de naves. Del mismo modo, la oferta contempla el subarriendo de las 4 naves de 9,000 TEU actualmente en construcción en el astillero filipino de HHIC-PHIL Inc, por un plazo de 12 años, y el traspaso íntegro al adquirente de los contratos de trabajo del personal de CCNI.

El precio ofertado es de US\$ 160 millones (ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) lo que significa que, de concretarse la operación, se estima que CCNI reconocería utilidades financieras del orden de US\$ 85 millones (ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El directorio, luego de analizar la operación y la situación de mercado de la industria de transporte internacional de contenedores, por la unanimidad de los directores, ha decidido aceptar la oferta. El perfeccionamiento de la operación en los términos descritos quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones usuales para este tipo de operaciones, entre las que se destacan:

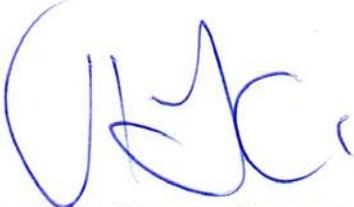
1. La conclusión satisfactoria de un proceso de revisión o "due diligence";
2. La aprobación de la operación por los órganos competentes de cada parte; y
3. La aprobación de la operación por las autoridades regulatorias que corresponda.

Las partes estiman que la operación debiera estar concluida a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, la Compañía seguirá con las áreas de negocio armatorial –arrendando a terceros naves de su propiedad- y el transporte marítimo de carga no contenedora y de automóviles. Asimismo, se estudiará el desarrollo de nuevos servicios marítimos.

Conforme vaya desarrollándose lo indicado en el presente Hecho Esencial, se actualizará la información respectiva.

Finalmente, el Directorio junto con calificar el hecho como esencial, acordó facultar al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.



**José Luis Chanes Carvajal**  
Gerente General

Santiago, 25 de julio de 2014